



## ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE KARATE Y DD.AA. DE CASTILLA Y LEÓN

Acta nº 5 de la JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

### ACUERDO DE NO CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LEÓN POR EL ESTAMENTO DE CLUBES

Siendo las doce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte se reúne en el domicilio social de la Federación de Karate y DD.AA. de Castilla y León la Junta Electoral Federativa para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

**Único.-** No celebración de elecciones en la circunscripción de León por el estamento de clubes.

En fecha 22 de noviembre de 2020, a través del correo electrónico, Don Antonio Escoriza Archela, Presidente del Club MASTER 10, presenta ante la Federación de Karate y DD.AA. de Castilla y León de la retirada de la candidatura a miembro de la Asamblea General del Club MASTER 10.

Como quiera que en la circunscripción de León, estamento de clubes, estaba fijada la fecha del 29 de noviembre de 2020 para la elección de sus representantes al presentarse un número superior de candidatos al de representantes, teniendo en cuenta ahora que uno de ellos, el citado Club MASTER 10, ha retirado la candidatura y siendo el número de candidatos igual al de representantes a elegir, en atención a lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento Electoral que textualmente dice: *“que cuando el número de candidaturas presentadas a la elección de los miembros de la Asamblea General sea inferior o igual al número de representantes, la Junta Electoral Federativa correspondiente procederá a proclamar miembros electos a los presentados. En este caso, no será necesaria la celebración de las elecciones”*.

Es por ello, que la Junta Electoral Federativa de la Federación de Karate y DD.AA. de Castilla y León ACUERDA lo siguiente:

ANULAR el acuerdo adoptado en fecha 19 de noviembre de 2020 por el que se fijaba el día 29 de dicho mes y año como de celebración de elecciones en la circunscripción de León por el estamento de clubes, al no ser necesario toda vez que con la retirada de la candidatura del Club MASTER 10 el número de éstas es igual al número de representantes.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de dicho acuerdo, en atención a lo prevenido en el artículo 29.2 del Reglamento Electoral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se concluye la reunión siendo las trece horas y treinta minutos de la fecha de encabezamiento.

Fdo.: Mariano Cuesta Pilar  
Presidente

Fdo.: Mónica González García  
Vocal

Fdo.: Mª Dolores Pérez Prudencio  
Secretaria

#### Federación de Karate y D.A. de Castilla y León

Puente Colgante, 11 - 2º C • 47007 Valladolid

Teléfono: 983 23 47 09 • Fax: 983 22 50 31

www.federacioncylkarate.com - federacion@federacioncylkarate.com